Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
E-mail: rector@rec.una.py
Telefax:595–21–585540/3 585546
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus- San Lorenzo–Paraguay

CONTRATO ABIERTO N° 000063

CONCURSO DE OFERTAS
N° 04/17

ID N° 329.010

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL CEMIT DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" – CONTRATO ABIERTO 2017/2018

CONTRATISTA:

CHARPENTIER S.R.L.

2017

Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

E-mail: rector@rec.una.py

Telefax:595–21–585540/3 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus- San Lorenzo–Paraguay

CONTRATO ABIERTO N° 000063

Entre el **RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11-Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80005563-2, representada para este acto por el Señor Rector Prof. Mst. **ABEL CONCEPCION BERNAL CASTILLO**, con Cédula de Identidad N° 457.007, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **CHARPENTIER S.R.L.** con R.U.C N° 80013232-7, domiciliada en la calle Avda. Mcal López N° 2781 casi Reclus, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **LUIS MARTIN ABENTE**, con Cédula de Identidad N° 280.557, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL CEMIT DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION" – CONTRATO ABIERTO 2017/2018** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las PARTES con relación a la ***"Adquisición de Productos Químicos, Insumos y Reactivos para el CEMIT del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción" – Contrato Abierto 2017/2018***, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del Contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) La garantía de cumplimiento de contrato;

(g) Las demás comunicaciones remitidas por el Proveedor.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 329.010.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2017, convocado por el RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2313/2017.

Prof. Msc. Abel Bernal Castillo
Rector
Universidad Nacional de Asunción

CHARPENTIER®

5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

ÍTEM	CODIGO DE CATALOGO DNCP	DESCRIPCION	Marca	Procedencia	Presentación	U.M.	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	
							Min.	Max		Monto Min.	Monto Max
34	10191509-013	Atrazina Sustancia Patrón x 250 mg	CHEMSERVIS	USA	Frasco x 5 g.	UN	1	1	1.480.000	1.480.000	1.480.000
56	41116015-9622	Cletodin Sustancia Estándar x250 mg	CHEMSERVIS	USA	Fco x 250 mg	UN	1	2	2.350.000	2.350.000	4.700.000
113	41116015-9628	Metomil Sustancia Estándar	CHEMSERVIS	USA	Fco x 250 mg	UN	1	2	1.300.000	1.300.000	2.600.000
118	41116015-039	Nicotinamida Sustancia Patrón	CHEMSERVIS	USA	Fco x 5 g	UN	1	2	1.100.000	1.100.000	2.200.000
157	41116015-9627	Tiodicarb Sustancia Estándar	CHEMSERVIS	USA	Fco x 250 mg	UN	1	2	1.353.000	1.353.000	2.706.000
171	41116015-484	Solución patrón para absorción atómica	CHEMSERVIS	USA	Fco x 100 ml.	UN	1	2	3.100.000	3.100.000	6.200.000
MONTO TOTAL GUARANIES										10.683.000	19.886.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes diez millones seiscientos ochenta y tres mil IVA incluido y el máximo Guaraníes diez y nueve millones ochocientos ochenta y seis mil IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Departamento de Suministros y Almacenes del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, a fin emitir el Acta de Recepción Definitiva luego de la instalación y las pruebas técnicas de buen funcionamiento.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Investigación Científica y Tecnológica dependiente del Rectorado.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Firma y sello

Prof. Msc. Abel Bernal Castillo
Rector
Universidad Nacional de Asunción

CHARPENTIER

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., **debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.**

EN TESTIMONIO DE CONFORMIDAD SE SUSCRIBEN 3 (TRES) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, REPUBLICA DEL PARAGUAY A LOS 17 (Diecisiete) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

CHARPENTIER S.R.L.	**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**
Sr. LUIS MARTIN ABENTE	**Prof. Mst. ABEL CONCEPCION BERNAL CASTILLO**
Proveedor	Rector

CHARPENTIER®